

Notificación de denuncia creada

1 mensaje

DEN / 149 / RNE

000001

consultapublicasipot@inai.org.mx <consultapublicasipot@inai.org.mx>

21 de junio de 2024, 10:28

Responder a: consultapublicasipot@inai.org.mx

Para: denuncias@imaip.org.mx

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado BRISEÑAS el día 21/06/2024 a las 10:27 horas.

Nombre del denunciante:

Correo electrónico:

cristina@avantdb.com

Descripción de la denuncia:

El sujeto obligado incumple con las obligaciones de transparencia, dado que en la Plataforma Nacional de Transparencia el archivo más reciente del directorio de servidores pertenece al periodo de junio de 2023. Es decir no está compartiendo el directorio actualizado de manera trimestral, ya que nos encontramos en el mes de Junio de 2024, y debería estar publicado el directorio del periodo de enero a marzo de 2024.

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|-------------------|--------------------------|-----------|---------------|
| 35_VII_Directorio | Directorio | 2024 | 1er trimestre |
| 35_VII_Directorio | Directorio | 2024 | 2do trimestre |
| 35_VII_Directorio | Directorio | 2024 | 3er trimestre |
| 35_VII_Directorio | Directorio | 2024 | 4to trimestre |

002941



**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo estableció en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

000000

STY
TEST



DENUNCIA

DENUNCIANTE: SIN NOMBRE.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
BRISEÑAS.

COMISIONADA PONENTE: RUTH NOHEMÍ
ESPINOZA PÉREZ.

Morelia, Michoacán; a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

El Licenciado Juan Carlos Calderón Estrada, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 19, fracciones III, XIV, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOY CUENTA:

Con la Denuncia presentada por **SIN NOMBRE**, mediante Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en contra de **Ayuntamiento de Briseñas**, el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, registrada con el folio número 002941, y recibida en la Oficialía de partes de este Órgano Garante el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

VISTA la cuenta que antecede, se **ACUERDA**:

I. Con el correo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IMAIP/DENUNCIA/144/2024**.

II. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Comisionada, **Ruth Nohemí Espinoza Pérez**, para los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Órgano Garante en internet.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Así lo acordó y firma, Licenciado Juan Carlos Calderón Estrada, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 19 fracciones III, XIV, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SECRETARIO GENERAL

JUAN CARLOS CALDERÓN ESTRADA





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Morelia, Michoacán, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Of. No. IMAIP/SG/D/TURNO/144/2024

Mtra. Ruth Nohemí Espinoza Pérez.
Comisionada del IMAIP.
Presente.-



Con fundamento en el artículo 19, fracción III, XIV, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y; los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha 24 de junio del año en curso, me permito remitir para su valiosa atención el expediente **IMAIP/DENUNCIA/144/2024**, que consta de **01** foja, integrado con motivo de la Denuncia interpuesta por **SIN NOMBRE**, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Briseñas**.

Túrnese el expediente a la ponencia **a cargo de la Comisionada Mtra. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**, lo anterior, para efectos previstos en el artículo 143 de la citada Ley.

Atentamente

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Juan Carlos Calderón Estrada
Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CS
M
TEXTIO

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

ADMISIÓN**EXPEDIENTE:**

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

DENUNCIANTE:

SIN NOMBRE

SUJETO OBLIGADO:AYUNTAMIENTO BRISEÑAS,
MICHOACÁN**COMISIONADA PONENTE:**MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA
PÉREZ**SECRETARIO DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA:**LIC. JHONATHAN MONCADA
CHÁVEZ

Morelia, Michoacán, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos y Proyectista de este Órgano Garante, Licenciado Jhonathan Moncada Chávez, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones I, II y IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA/17/EXT/ACUERDO/02/13-06-2023, **da cuenta** a la Directora de Ponencia Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, con el oficio de turno número IMAIP/SG/D/TURNO/144/2024, remitido por el Licenciado Juan Carlos Calderón Estrada, Secretario General de este Instituto, y recibido en la ponencia a cargo de la Comisionada Maestra **Ruth Nohemí Espinoza Pérez**, el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la denuncia presentada por el denunciante, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, y recibida en la Oficialía de Partes de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el mismo día, correspondiéndole a dicha denuncia el número de folio **002941** en la libreta auxiliar de registro, expediente integrado por **una foja**, así como el acuerdo de turno correspondiente.

DOY FE.



ADMISIÓN. Vistas las constancias de cuenta se advierte que la parte denunciante señala al **Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán**, por el probable incumplimiento de la publicación de obligaciones de transparencia, por lo anterior, al no advertirse la existencia de alguna causa que conduzca a desechar de plano la presente denuncia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹, **se admite** la presente denuncia quedando registrada con el número de expediente **IMAIP/DENUNCIA/144/2024**, fórmese y regístrese en el libro de gobierno.

Ahora, analizando el contenido de la denuncia y con base en lo señalado en el Capítulo II, numeral octavo, de los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, así como lo especificado en la *Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia*², que forma parte de los mismos Lineamientos, se admite la presente denuncia en razón de lo expuesto en el recuadro siguiente:

| OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------------------------|---|
| Art. 35 Ley de Transparencia Local, fracción: | Nombre del formato | Periodo de Actualización de la información | Periodo de conservación de la información | Periodo denunciado | Periodo por el que se admite la Denuncia: |
| VII | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. | Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. | 1er, 2do, 3er y 4to Trimestre de 2024 | 1er Trimestre de 2024. |

¹ En lo sucesivo, *Ley de Transparencia*.

² En lo sucesivo, *Lineamientos Técnicos Generales*.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

En el caso concreto, derivado de que la denunciante se inconforma con todos los periodos del ejercicio 2024, correspondiente a la obligación común de transparencia contenida en el artículo 35, fracción VII, de *la Ley de Transparencia*, de conformidad con los *Lineamientos Técnicos Generales*, este Instituto determina que se desecha dicha denuncia respecto del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Lo anterior, toda vez que el periodo de actualización de la aludida obligación de transparencia es trimestral y los periodos denunciados son todos los periodos del ejercicio dos mil veinticuatro, por tanto, si la fecha de presentación de la denuncia que nos ocupa fue el veinte de junio de dos mil veinticuatro, también lo es, que el sujeto obligado aún se encuentra en posibilidad de actualizar la información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre, conforme al siguiente cuadro esquemático:

| Ejercicio (trimestral) | Fechas que comprende cada trimestre | Fecha para la publicación de la información actualizada (treinta días naturales posteriores al periodo de actualización) |
|-------------------------------|---|---|
| Segundo Trimestre 2024 | Del primero de abril al treinta de junio de dos mil veinticuatro. | Del primero al treinta de julio de dos mil veinticuatro. |
| Tercer Trimestre 2024 | Del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. | Del primero al treinta de octubre de dos mil veinticuatro. |
| Cuarto Trimestre 2024 | Del primero de octubre al treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. | Del primero al treinta de enero de dos mil veinticinco. |

Por otro lado, cabe precisar que, de conformidad con el artículo Octavo, fracción I Capítulo II, de los *Lineamientos Técnicos Generales*, la información publicada por los sujetos obligados en su portal oficial de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, atendiendo a los plazos previstos en la Ley General de Transparencia, en los propios *Lineamientos Técnicos Generales* y en la normativa aplicable.

Asimismo, acorde con el citado artículo Octavo, fracción II de *los Lineamientos Técnicos Generales*, los sujetos obligados deberán publicar la información actualizada en su portal oficial de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-08-ORD/ACUERDO-16/20-04-22 aprobado por el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, en el que se determinó que a partir del uno de mayo del año en cita, los sujetos obligados deberán de contar en su portal oficial de internet con el enlace que redireccione de manera directa a la Plataforma Nacional de Transparencia, de tal modo que, la información respecto de las obligaciones de transparencia deberá estar publicada únicamente en la Plataforma en comento, por lo que, precisado lo anterior, se toman testigos de la publicación de las obligaciones de transparencia del **Ayuntamiento de Biseñas, Michoacán**, en la multicitada Plataforma, así como, al portal oficial de internet del sujeto obligado para verificar que cuente con el enlace electrónico que redirecciona a la Plataforma aludida:

1. Ingresamos al portal oficial de internet del sujeto obligado Ayuntamiento de Biseñas, Michoacán, <https://www.bisenas.gob.mx/>, damos clic al link de transparencia;

The screenshot shows the website of the Ayuntamiento de Biseñas. The navigation menu includes: Inicio, INEGI, Tu Municipio, Tu Gobierno, Obras Públicas, **Transparencia** (highlighted with a black box and an arrow), and Tesorería. Below the menu is a promotional banner for tourism with the following text:

- ¿A DÓNDE IR?**
Los mejores lugares para explorar
- ¿QUÉ HACER?**
Aquí inicia tu próxima aventura
- ¿DÓNDE HOSPEDARSE?**
Hoteles y Restaurantes para vacacionar



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

**PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

Seleccione la obligación que quiere consultar:

Obligaciones: Generales Específicas

Todas las obligaciones Determinaciones de autoridad Informes Estadísticas, evaluaciones y estudios Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interna y funcionamiento

Lista de recursos públicos:

| | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------|---|---------------------------------------|---|--|
| CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS | COMITÉ DE TRANSPARENCIA | CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES | CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS | CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO... | CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS |
| CONTRATOS POR HONORARIOS | CONVENIOS DE COORDINACIÓN | CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS | DECLARACIONES PATRIMONIALES | DEUDA PÚBLICA | DICTÁMENES FINANCIEROS |

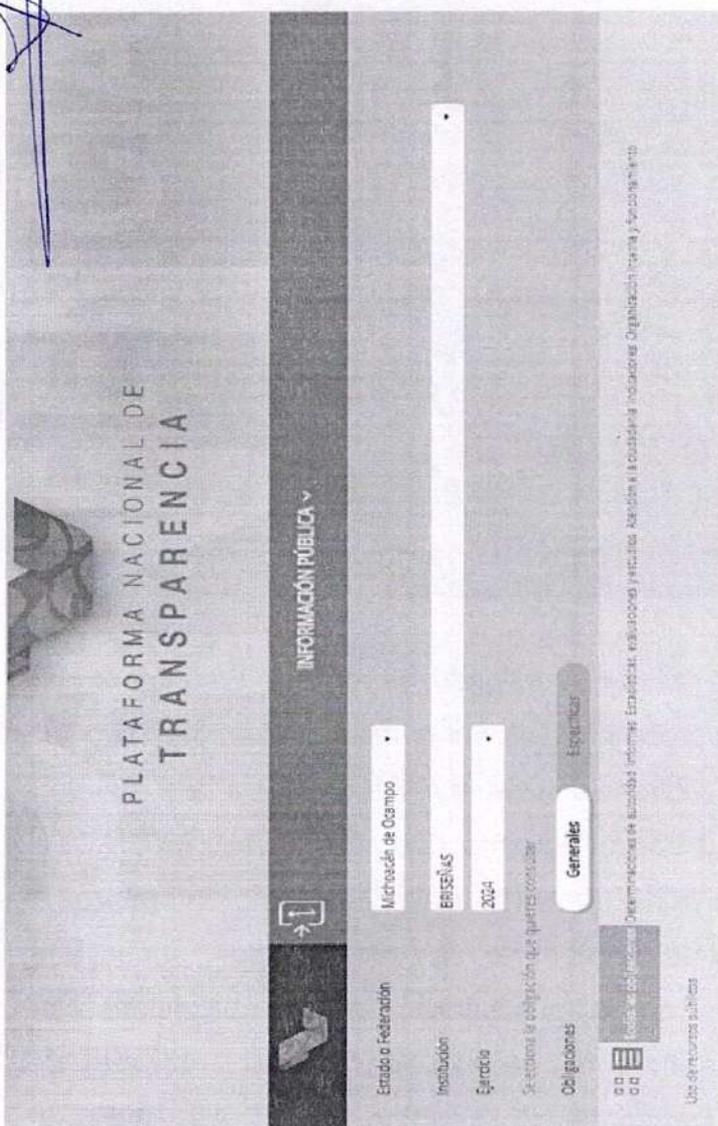
De la verificación al portal oficial de internet del sujeto obligado, se advierte en primer lugar, que el enlace electrónico de Transparencia proporcionado por él mismo en su página oficial Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán, sí redirecciona de manera directa a la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-08-ORD/ACUERDO-16/20-04-22 aprobado por el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, por lo que, precisado lo anterior, se toman testigos de la publicación de las obligaciones de transparencia del **Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán**, en la PNT, respecto del artículo 35, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, periodo arriba señalado, numeral que a la letra establece:

“Art. 35, fracción VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.”

Capturas de la Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.



LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Selección

Buscar obligación:

- ART. -35-I.- EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. -35-II.- SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA V...
- ART. -35-III.- LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. -35-IV.- LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PR...
- ART. -35-V.- LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O T...
- ART. -35-VI.- EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DE...
- ART. -35-VII.- LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBL...
- ART. -35-VIII.- LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO...
- ART. -35-IX.- EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONTRA...
- ART. -35-X.- LAS CONTRATACIONES DE SERVIDORES PROFESIONALES POR HONORARIOS...
- ART. -35-XI.- LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATR...
- ART. -35-XII.- EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADIÉMÁS DE LA D...
- ART. -35-XIII.- LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
- ART. -35-XIV.- LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y AP...
- ART. -35-XV.- LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS...
- ART. -35-XVI.- LOS MONITOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...
- ART. -35-XVII.- LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS...
- ART. -35-XVIII.- LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJET...
- ART. -35-XIX.- LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULT...
- ART. -35-XX.- INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES...
- ART. -35-XXI.- LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SEC...
- ART. -35-XXII.- EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN...
- ART. -35-XXIII.- LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANOS PÚBLICOS DEL...
- ART. -35-XXIV.- LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROC...
- ART. -35-XXV.- LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- ART. -35-XXVI.- LOS PROGRAMAS QUE OPEREN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE...
- ART. -35-XXVII.- LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE...
- ART. -35-XXVIII.- TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS...
- ART. -35-XXIX.- LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS;
- ART. -35-XXX.- EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBE...

ART. -35-III.- EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, O DE MENOR NIVEL, CUANDO SE BRINDE ATENCIÓN AL PÚBLICO; MANEJEN O APLIQUEN RECURSOS PÚBLICOS; REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD O PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE CONFIANZA U HONORARIOS Y PERSONAL DE BASE



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 35 - VII - DIRECTORIO

Institución:

Ley:

Artículo:

Fracción:

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (sugerente) por tanto, no es posible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾

Sujeto Obligado y periodo Denunciado.

**Formato 7
LGT_Art_70_Fr_VII
Directorio**

Ahora bien, de las anteriores capturas tomadas de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán, en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la obligación común contemplada en el numeral 35, fracción VII, relativa a el directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, se advierte que, el sujeto obligado no cuenta con información publicada, conforme a lo establecido en los *Lineamientos Técnicos Generales*, por tanto, con fundamento en el artículo 59, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, **notifíquese al Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le practique, rinda el informe en relación con el caso y aporte las pruebas que considere pertinentes para acreditarlo.**

Dígasele al sujeto obligado que, al rendir el informe antes mencionado, en caso de que el mismo contuviera datos personales, o en caso, de que la información que se tenga que publicar en atención a la presente denuncia contenga datos personales, deberá elaborar la versión pública correspondiente, testando las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando la clasificación y observando lo que establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, consultable en [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion y Desclasificacion de la informacion asi como para la Elaboracion de Versiones Publicas.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_Generales_en_Materia_de_Clasificacion_y_Desclasificacion_de_la_informacion_asi_como_para_la_Elaboracion_de_Versiones_Publicas.pdf) y donde para mayor claridad se muestran ejemplos de cómo se realiza una versión pública; la cual, a su vez, deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 95, 124 y 25 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. O en su caso, deberá remitir y/o publicar el documento que acredite el consentimiento expreso del titular o titulares de los datos personales que se tengan que publicar en el formato de obligaciones de transparencia respectivo, donde se advierta su autorización para compartir sus datos personales.

Bajo apercibimiento de que, de no seguir las pautas señaladas en el párrafo anterior, este Organismo Garante podrá iniciar de oficio una verificación ante la posible vulneración de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que ***para rendir dicho informe deberá hacerlo por una sola vía, es decir, si lo hace vía correo electrónico a través de la dirección imaip@imaip.org.mx, ya no es necesario rendirlo de manera física, dado que éstos tienen la misma validez.***

Respecto al medio para que la denunciante reciba notificaciones, con fundamento en el artículo 55, fracción IV, de la Ley de Transparencia, **será el correo electrónico indicado.**

Por último, dígasele al sujeto obligado que de conformidad con el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA/05/ORD/ACUERDO-10/09-03-22 aprobado por el Pleno de este Instituto el nueve de marzo de dos mil veintidós, **la notificación del presente acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, serán notificadas por medio del correo electrónico que se tiene dado de alta en el directorio oficial con que cuenta este Organismo Garante.**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma la Directora de Ponencia de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, ante el Secretario de Acuerdos y Proyectista, Licenciado Jhonathan Moncada Chávez, quien autoriza y da fe, con fundamento en el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA/17/EXT/ACUERDO/02/13-06-2023, así como en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones I, II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CONSTE.

DIRECTORA DE PONENCIA

**MTRA. ESPERANZA ELIZABETH
TORRES MELGOZA**



**SECRETARIO DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA**

**LIC. JHONATHAN MONCADA
CHÁVEZ**

Listado en su fecha.- Conste

OLKELMS
SIM
TEXTS



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/DENUNCIA/144/2024

ACUERDO

EXPEDIENTE:

IMAIP/DENUNCIA/144/2024.

DENUNCIANTE:

SIN NOMBRE

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS,
MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA.

RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ

SECRETARIO DE ACUERDOS Y

PROYECTISTA:

LIC. JHONATHAN MONCADA CHÁVEZ

Morelia, Michoacán; dos de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos y Proyectista de este Órgano Garante, Licenciado Jhonathan Moncada Chávez, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones I, II y IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA/15/EXT/ACUERDO/02/13-06-2023, **da cuenta** a la Directora de Ponencia Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, así como con la **razón actuarial** de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la Lic. Natalia Pallares Mora, analista en funciones de notificador, del Departamento de Actuaría de este Instituto, mediante la cual hace del conocimiento a esta Ponencia la imposibilidad para llevar a cabo la debida notificación del acuerdo de admisión, de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, al correo electrónico del sujeto obligado **DOY FE.**

Vista la razón actuarial realizada por la Lic. Natalia Pallares Mora, analista en funciones de notificador de este Instituto, **se ordena al Departamento de Actuaría de este Instituto, envíe de nueva cuenta el acuerdo de admisión de data veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, junto con las constancias que lo conforman, así como el presente acuerdo, al correo electrónico del sujeto obligado transparencia@brisenas.gob.mx, que se tiene dado de alta en el directorio oficial con que cuenta este Organismo Garante.**



Asimismo, en caso de no ser posible enviar el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se instruye al Departamento de Actuaría de este Instituto para efectos de que notifique al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán, por medio de Estrados, el acuerdo de Admisión de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, junto con las constancias que lo conforman, así como el presente acuerdo; en el entendido de que las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, le serán realizadas por dicho medio, lo anterior, con fundamento en el artículo 3, fracción IV, párrafo tercero, del Reglamento para la Tramitación de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Directora de Ponencia de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, ante el Secretario de Acuerdos y Proyectista, Licenciado Jhonathan Moncada Chávez, quien autoriza y da fe, con fundamento en el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA/17/EXT/ACUERDO/02/13-06-2023, así como en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones I, II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **CONSTE.**

DIRECTORA DE PONENCIA



**SECRETARIO DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA**

**MTRA. ESPERANZA ELIZABETH
TORRES MELGOZA**

INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

**LIC. JHONATHAN MONCADA
CHÁVEZ**

Listado en su fecha.- Conste